Resolución de Alcaldía

Nº 482-2023-MPM/A

Ayaviri, 14 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El informe N° 476-2023-MPM-A/GPP, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 454-2023-GPP/SGPPyMGP, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por John Barra Chipana, Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; solicitando autorización mediante acto resolutivo para la incorporación de Saldos de Balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N ° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público relacionado a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, establece que: **Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1.- Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Que el artículo 46º del Decreto Legislativo antes mencionado sobre modificaciones presupuestales en el nivel funcional institucional numeral 46.1 establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, por lo que son aprobados mediante Ley";**

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, en su Art 21°, numeral 21.3 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01; establece que; "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos; de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii) *Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios,* los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, mediante el informe N° 476-2023-MPM-A/GPP, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando acto resolutivo para la incorporación de Saldo de Balance, para financiar gasto corriente por el monto de S/. 224,221.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES) en el Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; en la genérica 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante el Informe N° 454-2023-GPP/SGPPyMGP, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por John Barra Chipana, Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, solicitando aprobación de la incorporación de los recursos por saldo de balance por la suma de S/. 224,221.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES) en el Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; en la genérica 2.3 Bienes y Servicios; **en tal sentido se tiene que la Gerencia de Planificación y Presupuesto y su Sub Gerencia son órganos de asesoramiento teniendo toda la responsabilidad de los informes que anteceden para incorporar Saldos de Balance vía crédito suplementario conforme lo solicitan**;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, Gerencia de Administración General y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** la Incorporación de Saldos de Balance (CRÉDITO SUPLEMENTARIO) del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Melgar del Departamento de Puno; para el año fiscal 2023 hasta por la suma de **S/. 224,221.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

	INGRESOS	**En Soles**
	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
	TOTAL INGRESOS	**S/. 224,221.00**

GASTOS		**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO / PROYECTO	: SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMPLEMENTARIOS FISCALIZADOS	
ACTIVIDAD	: FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
	3 BIENES Y SERVICIOS	
	2.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	EGRESOS	**4,160.00**
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
	3 BIENES Y SERVICIOS	
	2.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	EGRESOS	**60,000.00**
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
	3 BIENES Y SERVICIOS	
	2.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	EGRESOS	**16,000.00**
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
	3 BIENES Y SERVICIOS	
	2.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	EGRESOS	**16,750.00**
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: PROMOCIÓN DEL COMERCIO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
	3 BIENES Y SERVICIOS	
	2.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	EGRESOS	**44,423.00**
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: PROMOCIÓN SOCIAL, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE IDENTIDAD E INTERCULTURALIDAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
	3 BIENES Y SERVICIOS	
	2.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	EGRESOS	**2,800.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: IMAGEN INSTITUCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
	3 BIENES Y SERVICIOS
	2.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	EGRESOS **2,100.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
	3 BIENES Y SERVICIOS
	2.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	EGRESOS **7,000.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: CONTROL DE ENFERMEDADES EN LOS ANIMALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
	3 BIENES Y SERVICIOS
	2.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	EGRESOS **10,113.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: APOYO A LA GESTIÓN AGROPECUARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
	3 BIENES Y SERVICIOS
	2.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	EGRESOS **57,875.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: PROMOCIÓN DE LA MUJER
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
	3 BIENES Y SERVICIOS
	2.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	EGRESOS **3,000.00**

TOTAL EGRESOS **S/. 224,221.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Unidades Orgánicas pertinentes, el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás normas pertinentes, en cuanto concierne a la presente resolución, bajo responsabilidad funcional administrativa puesto que dicha Gerencia es responsable de los informes de la parte considerativa y más aun que dicha Gerencia es un órgano de asesoramiento.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de ser el caso solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita copia del presente acto resolutivo, a los organismos e instancias pertinentes en los plazos de Ley, de ser necesarias, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GPP
- SGPyMGP
- Und. Tecnología
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niker Mamani Hancco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernández Velarde
SECRETARIA GENERAL